CONTRATO UOC N°06/2.023

En la Ciudad de Coronel José Félix Bogado, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, entre la Municipalidad de Coronel José Félix Bogado, representada para este acto por el **INTENDENTE MUNICIPAL EL LIC. HECTOR FABIAN CESPEDES FLORES,** y refrendado por el **SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD EL LIC. NINFA S. BARRIENTOS DE GONZALEZ,** quienes constituyen domicilio sobre Peatonal Yegros N°839 entre Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia, en adelante denominados **"LA CONTRATANTE"** por una parte, y, por la otra, el Sr. Carlos Atilio Carlson Capli, con Cedula de Identidad N°4.119.457, propietario de la Empresa **FORTALEZA EMPRENDIMIENTOS,** con RUC:4119457-8, domiciliado en Los Laureles esq. María de Canosas, Cambyreta, Itapúa, Paraguay, denominado en adelante **"EL CONTRATISTA",** denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE",** acuerdan celebrar el presente **CONTRATO** del **CONCURSO DE OFERTAS N°04/2.023 PARA LA ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE CORONEL JOSE FELIX BOGADO**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones. ----------

1. OBJETO

La elaboración de los alimentos, la entrega, la distribución de las raciones, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado de manera diaria en las Instituciones Educativas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
f) El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

MUNICIPALIDAD DE CORONEL JOSE FELIX BOGADO Secretaría General

FORTALEZA Emprendimientos RUC: 4119457-8

MUNICIPALIDAD DE CORONEL JOSE FELIX BOGADO INTENDENCIA

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°431.542.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONCURSO DE OFERTAS N°04/2.023 PARA LA ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE CORONEL JOSE FELIX BOGADO, convocado por la Municipalidad de Coronel José Félix Bogado. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°2.401/2.023 de fecha 21 de julio del 2023.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total de cantidad mínima	Precio total de cantidad máxima
1	90101603-9997	SERVICIO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR	RACIÓN	UNIDAD	30.000	42.394	10.000	300.000.000	423.940.000
							Precio Total	**300.000.000**	**423.940.000**

Monto mínimo que asciende a la suma de Gs.300.000.000 (guaraníes, trescientos millones) IVA Incluido:
Monto máximo que asciende a la suma de Gs.423.940.000 (guaraníes, cuatrocientos veintitrés millones, novecientos cuarenta mil) IVA Incluido.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.
La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

FORTALEZA Emprendimientos RUC: 4110457 - 8 Encarnación - Paraguay

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el 21 de agosto del 2.023, y hasta el 31 de diciembre del 2.023.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los almuerzos/cena deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: El Departamento de Administración y Finanzas, Departamento de Educación y Cultura de la Municipalidad de Coronel José Félix Bogado.

9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: Sr. Carlos David Trinidad Carlson.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

MUNICIPALIDAD DE CORONEL J. F. BOGADO Secretaría General

FORTALEZA Emprendimientos RUC: 4119457 - 8 Encarnación - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE CORONEL J. F. BOGADO INTENDENCIA

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO

FORTALEZA Emprendimientos RUC: 4119457 - 8 Encarnación - Paraguay

INTENDENCIA

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Coronel José Félix Bogado, Departamento de Itapúa, República del Paraguay al día 21 mes agosto y año 2.023.

FORTALEZA
Emprendimientos
RUC: 4119467 - 8
Encarnación - Paraguay

Sr. Carlos Atilio Carlson Capli
Fortaleza Emprendimientos

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO Secretaria General

Lic. Ninfa S. Barrientos de González
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE Cnel. INTENDENCIA

Lic. Héctor Fabián Céspedes F
Intendente Municipal